



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0043-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 20 FEB. 2014



Visto, el Informe N° 0109 - 2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2012-GORE ICA, para la supervisión de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el Centro de Salud La Tinguinha – Distrito La Tinguinha – Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2012-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 14 días del mes de Junio del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **PABLO ISIDORO FELIX LOZA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°031-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 208,000.00 (Doscientos Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de doscientos cuarenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno el día el 08Ago.2012, la fecha de inicio de obra fue el 17Ago.2012, al siguiente día del pago de adelanto directo a la empresa ejecutora, siendo la fecha de término contractual 15Mar.2013;

Que, habiendo solicitado la empresa ejecutora ampliaciones de plazo por 60, 60 y 90 días calendarios respectivamente, las que se dieron por consentimiento y según cuaderno de obra, asientos N° 473 y 474 de los Ingenieros Residente y Supervisor respectivamente, la obra concluyó el 10Oct.2013, dentro del plazo vigente.

Que, mediante Informe N° 020-2013-PIFL-SO/CSLT, de fecha 11Abr.2013, el supervisor solicitó a la Entidad, Ampliación de Plazo **N°01, por 60** días calendarios, equivalente al plazo N° 02 otorgado al contratista ejecutor, sin tener respuesta por parte de la Entidad, por tanto el supervisor considera consentida dicha solicitud.

Que, habiendo solicitado, la empresa supervisora Ampliación de Plazo **N° 02, por 87** días calendarios, la Entidad, mediante Resolución Gerencial General N° 175-2013-GORE ICA/GGR, de fecha 13Ago.2013, en su artículo primero, declara procedente dicha solicitud, precisando que en este caso no implica la ejecución de prestaciones adicionales, solo podría ocasionar el pago de mayores gastos generales, acreditados por el supervisor; por tanto, el supervisor ha elaborado su cuadro de mayores gastos generales considerando 147 días calendarios, por la suma de S/. 31,193.89 nuevos soles, menor al 15% del contrato de obra.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la



entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 10,400.00**, a la presentación del informe de compatibilidad, el importe de **S/. 164,646.26** mediante doce (12) valorizaciones y **S/. 31,200.00**, a la presentación del informe final; el saldo del monto del contrato es **S/. 1,753.74**, que sumados a los mayores gastos generales **S/. 31,193.89**, hacen un monto de **S/. 32,947.63** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra se liquidó con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0017-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 21Ene.14, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por la CPC. Miriam B. Guevara Sotomayor, en su informe 017-2014-SGL/MBGS y anexo N° 01, de fecha 31Ene.2014, con fecha de recepción 04Feb.2014, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/. 206,246.26** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/. 208,000.00	
1.1.2 Pago Mayor. Gastos Gener. (147 días)	<u>31,193.89</u>	
Sub Total	S/. 239,193.89	S/. 239,193.89

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/.	<u>S/. 206,246.26</u>
Sub Total		S/. 32,947.63
Saldo a favor del contratista		S/. 32,947.63

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

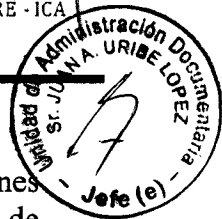
	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 32,947.63
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	32,947.63

CONCLUSIÓN: Saldo Final a Favor del Contratista S/32,947.63





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0043 -2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el Centro de Salud La Tinguina - Distrito La Tinguina - Ica"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 239,193.89** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 32,947.63** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 32,947.63** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suma de **S/. 20,800.00** nuevos soles.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al **Ing. PABLO ISIDORO FELIX LOZA**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. Santo Domingo de Guzmán K - 03 I Etapa, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

